

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO
“AÑO DEL 183° ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE MIGUEL GRAU, PIURANO DEL MILENIO”

Resolución Directoral UGEL.P. N° 002595 - 2017

Paita, 29 DIC. 2017.

Visto, el Memorando N°414-2017- GOB-REG.P.DREP.UGEL.P.D de fecha 28 de diciembre del 2017, mediante el cual el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local-Paita MG. Willian Humberto Carrasco Chu; dispone la Elaboración del Plan de Trabajo del Proceso de Contratación Docente para I.EE Públicas – 2018 de la UGEL-PAITA; y demás documentos adjuntos en un total de catorce (14) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley N°30328, de la Ley que establece medidas en Materia Educativa y dicta otras disposiciones establece: *“Que el Contrato de Servicio de Docente regulado en la Ley de la Reforma Magisterial, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas”;*

Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial señala: *“El Ministerio de Educación emitirá las normas de procedimiento para contratación de profesores, las que son de obligatorio cumplimiento nivel nacional por las instancias de Gestión Educativa Descentralizada”;*

Que, la Resolución de Secretaría General N°018-2017MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que regula los concursos públicos de ingreso a la carrera pública magisterial y de contratación docente en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica 2017”, en cuanto a las responsabilidades de UGEL, en el numeral 5.4.3 señala la Unidad de Gestión Educativa Local, g) *Brinda permanente asistencia técnica a los comités de evaluación de las Instituciones Educativas de su jurisdicción, que tiene a cargo la evaluación descentralizada de las plazas en I.EE Polidocentes, bajo su jurisdicción; así como supervisar el cumplimiento de sus funciones, h) Brindar los recursos y medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones de los Comités de Vigilancia y de Evaluación, k) Absolver los cuestionamientos que surjan respecto a la actuación de los Comités de Evaluación de su jurisdicción, entre otros”;*

Que, con Memorando N°414-2017- GOB-REG.P.DREP.UGEL.P.D de fecha 28 de diciembre del 2017, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local-Paita, solicita la elaboración del Plan de Trabajo del Proceso de Contratación Docente para I.EE Públicas -2018;

Que, mediante Informe N°141-A-2017 de fecha 28 de diciembre del 2017, el Encargado del área de Recursos Humanos informa respecto al Plan de Trabajo del Proceso de Contratación Docente para I.EE Públicas 2018; así mismo solicita el Reconocimiento y Aprobación del mismo;

Que, con Hoja de Envío N°08543-A-2018-RR-HH-UGEL.PAITA, de la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local Paita, se dispone proyectar la resolución respectiva; y contando con las visaciones de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Unidad de Administración, Asesoría Jurídica y Oficina de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local de Paita; y de conformidad con la, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°30328, de la Ley que establece medidas en Materia Educativa y dicta otras disposiciones, Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial, Resolución de Secretaría General N°018-2017MINEDU; y en uso de las facultades que me confiere la R.D.R N° 6187-2016 del 26 de julio de 2016;





GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 305



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y APROBAR el Plan de Trabajo del Proceso de Contratación Docente para II.EE Públicas -2018 de la Unidad de Gestión Educativa Local -Paíta

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y por las oficinas competentes, en el modo y forma que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

MAG. WILLIAN HUMBERTO CARRASCO CHU
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PAITA



WHCH/D.UGEL.P
JFJC/D.S.ADM.II
FAMF/D.S.ADM.II
LRBC/I.O.A.J
RSC/E.RR.HH
LDPAM

